GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA SIGUIENTE OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

- El pago de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN No. CBQAC-005-2023

DE BONOS DEL TESORO

DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES

Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA

El Ministerio de Finanzas Públicas licitará en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
el 3 de Abril de 2023, a las 11:00:00 horas,
Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en quetzales
representados por medio de anotaciones en cuenta. Las fechas de vencimiento y cupones de los títulos ofrecidos son los siguientes:

FECHA DE INVERSIÓN Y DE LIQUIDACIÓN:

Martes, 4 de Abril de 2023

FECHA DE EMISIÓN	*FECHA DE VENCIMIENTO*	*CUPÓN ANUAL*	*DÍAS TRANSCURRIDOS DEL CUPÓN VIGENTE*
29 de Marzo de 2023	20 de Julio de 2036	7.5580%	5
29 de Marzo de 2023	25 de Noviembre de 2038	7.6040%	5
29 de Marzo de 2023	15 de Febrero de 2043	7.7190%	5

- La adjudicación se realizará con base en el precio limpio que se consigne en las posturas correspondientes.
- Los bonos se emitirán en múltiplos de Q1,000.00 con una inversión mínima de Q1,000.00
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del primer cupón que es irregular).
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio para constituir la inversión será una transferencia generada en el LBTR, por medio de Central de Valores Nacional, S.A., en la fecha valor de la inversión.
- En la liquidación de valores representados mediante anotación en cuenta, se deberán liquidar intereses corridos, si los hubiera.
- Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en Bolsa de Valores Nacional, S.A.